

se van a recuperar las cuerpas de agua, recuerden que lo que está en la ley no lo podemos cubrir, lo que se puede evitar es una denuncia ambiental tenemos un proceso, se va hacer la propuesta para que ellas tengan el permiso y se pueda cumplir con la misma, la alcaldía tiene que estar pendiente que se cumpla, va a ver posibilidades que la municipalidad se pueda capitalizar - se van a generar las acciones en el campo, se va establecer areas de protección y se va hacer una ordenanza de, las 100 metros. (12) Seguidamente se procedió a la discusión y análisis de la Riforma al Ordenamiento Jurídico para el periodo 2019 - El Apoderado Legal de la municipalidad Abogado, Don Jacobo Manríquez, expone a la Corporación que cada año se envía a el plan de arbitrios a la Gobernación de Tequigalpa, ellas hacen las observaciones de forma general y otras en forma específica, la primera que ellas hacen es del Impuesto de Bienes Inmuebles, con respecto a la tarifa que se está aplicando, ellas sugieren que se puede cobrar hasta \$3.50 por millar del valor de los inmuebles, esta fue reformada en el año 2018 se incrementaron 0.50 ers. como fundamento de la ley de municipalidades en el art. 76; basado en este artículo se incrementó a \$4.00 por cada millar, esto es en la zona urbana, puede ser de 0.50 a \$5.00, la de Gobernación sugieren vuelven aplicar los \$3.50 por millar y no se ha llegado al rango en la zona urbana, porque no solo se debe ver lo que está en la ley sino en el Reglamento. Otra de las observaciones es que las multas que se aplican a las personas que se retrasan en el pago de impuestos el 2% es igual a